

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

San Salvador de Jujuy,.... De abril de 2026

Al Sr. Secretario Parlamentario
Del Concejo Deliberante
DR. JORGE BELLER

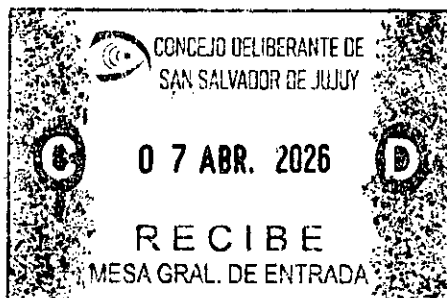
Su Despacho:

Secretaria Parlamentaria:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Minuta de Declaracion REFERENTE AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS LEYES VIGENTES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y GARANTÍA DE PRESTACIONES BÁSICAS., para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.


DR. GASTÓN MILLÓN
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



S.T
Hs: 12:32

INICIO DE EXPDTE N: 312-X-2026

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

Proyecto de Minuta de Declaración N° /2026.-

REFERENTE AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS LEYES VIGENTES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y GARANTÍA DE PRESTACIONES BÁSICAS.

VISTO:

La Constitución Nacional, en particular su artículo 75 inciso 22; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por Ley N.º 26.378; la Ley N.º 27.793 de Emergencia Nacional en materia de Discapacidad; el funcionamiento del sistema de prestaciones básicas para personas con discapacidad; y la situación actual de acceso a tratamientos, medicamentos, pensiones y servicios esenciales;

CONSIDERANDO:

Que el Estado argentino ha asumido compromisos constitucionales e internacionales de garantizar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad, en particular a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual impone la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el acceso efectivo a prestaciones, servicios de salud, rehabilitación y asistencia social ;

Que dichos compromisos se encuentran reforzados por el principio de no regresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales, el cual prohíbe la adopción de medidas que impliquen un retroceso en el nivel de protección alcanzado;

Que, sin embargo, en los últimos años se han verificado decisiones y omisiones por parte del Estado Nacional que han afectado de manera directa el funcionamiento del sistema de discapacidad, generando un deterioro sostenido en la calidad, continuidad y accesibilidad de las prestaciones;

Que entre las principales situaciones se destacan la suspensión y demora en los pagos a prestadores del sistema, afectando servicios esenciales tales como provisión de medicamentos, tratamientos de rehabilitación, acompañamiento terapéutico, transporte y asistencia domiciliaria, impactando de manera directa en la salud y calidad de vida de las personas con discapacidad ;

Que dichas demoras han alcanzado períodos prolongados, generando el desfinanciamiento de instituciones y profesionales, e incluso el cierre de centros de atención, con la consecuente interrupción de tratamientos;

Que, asimismo, se han producido modificaciones normativas restrictivas en el acceso a pensiones no contributivas por invalidez, mediante la alteración de criterios de evaluación y la implementación de auditorías masivas que derivaron en suspensiones indiscriminadas de beneficios, sin las debidas garantías de procedimiento ;

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

Que tales medidas han sido objeto de cuestionamientos judiciales, destacándose pronunciamientos que han calificado dichas suspensiones como arbitrarias y violatorias de derechos fundamentales, ordenando su restitución en determinados casos ;

Que, en igual sentido, se han verificado decisiones que afectaron el acceso al transporte para personas con discapacidad, generando restricciones en el ejercicio de derechos básicos vinculados a la movilidad y al acceso a tratamientos médicos;

Que en el plano legislativo, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N.º 27.793, declarando la emergencia en materia de discapacidad y estableciendo obligaciones concretas para garantizar el financiamiento del sistema, la actualización de prestaciones y la protección de los beneficiarios;

Que, no obstante ello, se han registrado demoras, resistencias e incumplimientos en la implementación efectiva de dicha ley por parte del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo la falta de asignación presupuestaria suficiente y la dilación en su reglamentación, lo cual ha sido objeto de pronunciamientos judiciales que ordenaron su cumplimiento ;

Que esta conducta implica una afectación directa al principio de legalidad y al sistema de división de poderes, en tanto se obstaculiza la ejecución de normas sancionadas por el Congreso de la Nación;

Que, en términos económicos, se ha verificado una fuerte pérdida del poder adquisitivo de los aranceles del sistema, registrándose incrementos de precios sustancialmente superiores a las actualizaciones de las prestaciones, lo que ha profundizado el desfinanciamiento del sector y puesto en riesgo su sostenibilidad ;

Que la continuidad de esta situación configura un escenario de vulneración sistemática de derechos, que impacta de manera directa en personas que requieren asistencia permanente, configurando una problemática de alta sensibilidad social y de especial gravedad institucional;

Que los municipios, como primer nivel de atención del Estado, se ven obligados a absorber parte de las demandas insatisfechas, incrementando la presión sobre sus sistemas de salud, asistencia social y acompañamiento comunitario, sin contar con los recursos necesarios para ello;

Que, en consecuencia, resulta imprescindible que el Estado Nacional adopte de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa vigente, asegurar el financiamiento adecuado del sistema y restablecer condiciones de previsibilidad y continuidad en las prestaciones;

POR ELLO:

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente
Minuta de Declaración N° 1/2026.-**

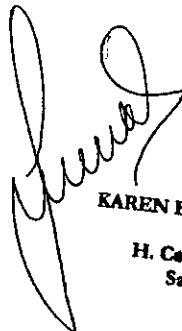
ARTÍCULO 1°.- Expresar el enérgico rechazo de este Concejo Deliberante a la situación de incumplimiento de las normas vigentes en materia de discapacidad y al deterioro del sistema de prestaciones básicas, que pone en riesgo derechos fundamentales de las personas con discapacidad, e instar al Poder Ejecutivo Nacional a garantizar de manera inmediata el cumplimiento efectivo de la legislación vigente en materia de discapacidad, en particular la plena implementación de la Ley N.º 27.793, asegurando su adecuado financiamiento.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar la regularización urgente de los pagos adeudados a profesionales e instituciones prestadoras, así como la actualización de los aranceles conforme a la evolución inflacionaria, a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación, a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), y a los legisladores nacionales por la provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, San Salvador de Jujuy, ____ de abril de 2026



KAREN BRENDA CARABAJAL
Concejal
H. Concejo Deliberante
San S. De Jujuy



Dr. GASTÓN MILLÓN
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy